



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de febrero dos mil veintitrés

2023-00019

Por ser procedente se ACCEDE al retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante Doctor JOSE DUBAN JARAMILLO. Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos consagrados el Artículo 92 del Código General del Proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-